



Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia

11/12/2010 - 04:26 - 1/14

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AGENCIA EJECUTIVA	
Fecha: 11/03/10	Nº: 1608
Número: 167	Edic:
Expte. Nº	
Grado	
Recibo	<i>F. Ullery</i>

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN DE **CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Luís CARDENAS

VOCAL: Omar CORIA

VOCAL: José Luís VERDILE

VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 11 DE MARZO de 2010.-

ASUNTO Nº: 910/09

EXPEDIENTE Nº: 0151/08.-

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA r/CREASE el fondo de promoción del deporte.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de calidad de vida y turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña.-

FUNDAMENTOS:

Visto la Ordenanza Municipal N° 3406, mediante la cual se crea el Fondo de Promoción de la Cultura y considerando:

Que es intención del municipio incrementar la cantidad de centros deportivos;

Que aumentar la oferta de estos espacios tiene por objeto brindar contención social y espacios recreativos a la niñez y la juventud de esta ciudad;

Que surge la necesidad de mantenimiento de dichos espacios para el óptimo cumplimiento de su cometido;

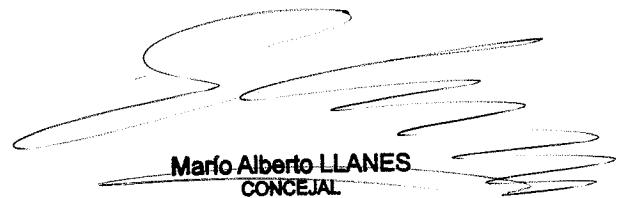


**Concejo Deliberante
Municipal de Ushuaia**

Que a pesar de contar con partida de mantenimiento dentro del presupuesto general municipal, creemos necesario generar un fondo específico de Promoción del Deporte a los fines de propiciar la preservación, promoción, y desarrollo de los centros deportivos así como la adquisición de materiales con destino a las prácticas deportivas.

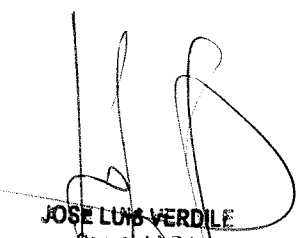
Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.




Mario Alberto LLANES
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA (PJ)
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta Nº 1/2010.-

Concejal: MARIO LLANES
Concejal : JOSE LUIS VERDILE
Concejal: LUIS CARDENAS


JOSE LUIS VERDILE
Concejal A.R.I.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CRÉASE el Fondo de Promoción del Deporte que tendrá por objeto:

- a) Propiciar la preservación, promoción y desarrollo de los centros deportivos;
- b) Promover el desarrollo de la actividad deportiva o de apoyo a la instrumentación de actos deportivos, haciendo uso de la infraestructura de los centros deportivos Municipales;
- c) Adquirir materiales con destino a las prácticas deportivas.

ARTICULO 2º.- El Fondo de Promoción del Deporte estará compuesto por los ingresos producidos por:

- a) La venta de entradas al público a espectáculos y actividades deportivas que se realicen en el ámbito de los centros deportivos municipales;
- b) El cobro de un canon a empresas, entidades y particulares que desarrollen actividades deportivas o de apoyo de las mismas por el uso de servicios e instalaciones de dichos centros;
- c) La instalación de publicidad estática en los mismos;
- d) Fondos provenientes de Auspiciantes de actividades deportivas, o de cualquier evento organizado por la Subsecretaria de Deportes;
- e) La instalación de puestos de venta eventuales y servicios de gastronomía, que acompañen o complementen eventos deportivos, jornadas, congresos y ferias que se lleven a cabo en los centros deportivos municipales.
- f) El uso del albergue municipal.

ARTICULO 3º.- CRÉASE una cuenta bancaria especial "Fondo de Promoción del Deporte", cuyos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines enumerados en la presente Ordenanza.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se determinan los siguientes destinos porcentuales anuales de los ingresos que se produzcan a la cuenta especial "Fondo de Promoción del Deporte" con destino a:

- a) El 50% para mantenimiento, puesta en valor y equipamiento de los Centros Deportivos Municipales;
- b) El 30% para compra de materiales para la práctica de las distintas actividades que se desarrollan en los Centros Deportivos Municipales;
- c) El 20 % para desarrollar proyectos deportivos comunitarios.-

ARTICULO 5º.- La Subsecretaria de Deportes determinará los valores de las entradas a los espectáculos y actos de su competencia. Estos valores tendrán estrecha relación con su jerarquía e importancia y atenderán a la función social, pudiendo además disponer que las entradas sean gratuitas cuando la fundamentación respaldatoria lo justifique.

ARTICULO 6º.- FACÚLTASE a la Subsecretaria de Deportes a percibir un canon en concepto de aporte por:

- a) La prestación de servicios, prestamos de uso de sus instalaciones y apoyo de infraestructura para la realización de jornadas, congresos y convenciones, organizadas por entidades e instituciones públicas y privadas, que se desarrollen en los centros Municipales de deporte;
- b) El uso sistemático de instalaciones de los centros municipales de deporte por particulares, instituciones, organismos o grupos deportivos y sociales con el fin de desarrollar ensayos, reuniones o actividades afines.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

ARTICULO 7º.- FACÚLTASE a la Subsecretaria de Deportes a organizar directamente o a través de terceros ferias de interés general con stands de exhibición y venta en los centros municipales de deporte y a percibir un canon de uso cuando así corresponda. En todos los casos, ya sea por su temática, como por las actividades que se desarrollen, deberán ser de interés deportivo, cultural, social y recreativo para la comunidad, debiendo tener a su vez concordancia con las peculiares características del espacio físico donde se desarrollen, de forma que no atenten contra la correcta utilización y preservación de los edificios.

ARTICULO 8º.- El canon referenciado en el artículo anterior podrá ser abonado o cancelado a través de una contraprestación según se determine por vía de la reglamentación.

ARTICULO 9º.- Los servicios de gastronomía en espacios deportivos de la Municipalidad deberán contar con los correspondientes controles bromatológicos y de actividades comerciales.

ARTICULO 10.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de un funcionario, firmada sobre un recuadro que indica el espacio para la firma.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

PRE-DICTAMEN DE COMISIÓN DE **CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Luís CARDENAS

VOCAL: Omar CORIA

VOCAL: José Luís VERDILE

VOCAL: Mario LLANES

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 1 de octubre de 2009.-

ASUNTO N°: 910/09

EXPEDIENTE N°: 0151/08.-

REFERENTE: PROYECTO DE ORDENANZA r/CREASE el fondo de promoción del deporte.-

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de calidad de vida y turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto se aconseja sancionar el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA que se acompaña, previa revisión del presente la comisión de información y debate ciudadano.-

FUNDAMENTOS:

Visto la Ordenanza Municipal N° 3406, mediante la cual se crea el Fondo de Promoción de la Cultura y considerando:

Que es intención del municipio incrementar la cantidad de centros deportivos;



11/12/2010 - 04:26 - 7/14

***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

**AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo**

Que aumentar la oferta de estos espacios tiene por objeto brindar contención social y espacios recreativos a la niñez y la juventud de esta ciudad;

Que surge la necesidad de mantenimiento de dichos espacios para el óptimo cumplimiento de su cometido;

Que a pesar de contar con partida de mantenimiento dentro del presupuesto general municipal, creemos necesario generar un fondo específico de Promoción del Deporte a los fines de propiciar la preservación, promoción, y desarrollo de los centros deportivos así como la adquisición de materiales con destino a las prácticas deportivas.

Por lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales.

rap

SUSCRIBEN EL PRESENTE: Según Acta N° 09/2009.-

Concejal: DAMIAN DE MARCO

Concejal :OMAR CORIA

Concejal: LUIS CARDENAS

Concejal: MARIO LLANES



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CRÉASE el Fondo de Promoción del Deporte que tendrá por objeto:

- a) Propiciar la preservación, promoción y desarrollo de los centros deportivos;
- b) Promover el desarrollo de la actividad deportiva o de apoyo a la instrumentación de actos deportivos, haciendo uso de la infraestructura de los centros deportivos Municipales;
- c) Adquirir materiales con destino a las prácticas deportivas.
- d)

ARTICULO 2º.- El Fondo de Promoción del Deporte estará compuesto por los ingresos producidos por:

- a) La venta de entradas al público a espectáculos y actividades deportivas que se realicen en el ámbito de los centros deportivos municipales;
- b) El cobro de un canon a empresas, entidades y particulares que desarrollen actividades deportivas o de apoyo de las mismas por el uso de servicios e instalaciones de dichos centros;
- c) La instalación de publicidad estática en los mismos;
- d) Fondos provenientes de Auspiciantes de actividades deportivas, o de cualquier evento organizado por la Subsecretaría de Deportes;
- e) La instalación de puestos de venta eventuales y servicios de gastronomía, que acompañen o complementen eventos deportivos, jornadas, congresos y ferias que se lleven a cabo en los centros deportivos municipales.
- f) El uso del albergue municipal.

ARTICULO 3º.- CRÉASE una cuenta bancaria especial "Fondo de Promoción del Deporte", cuyos recursos serán destinados al cumplimiento de los fines enumerados en la presente Ordenanza.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se determinan los siguientes destinos porcentuales anuales de los ingresos que se produzcan a la cuenta especial "Fondo de Promoción del Deporte" con destino a:

- a) El 50% para mantenimiento, puesta en valor y equipamiento de los Centros Deportivos Municipales;
- b) El 30% para compra de materiales para la práctica de las distintas actividades que se desarrollan en los Centros Deportivos Municipales;
- c) El 20 % para desarrollar proyectos deportivos comunitarios.-

ARTICULO 5º.- La Subsecretaria de Deportes determinará los valores de las entradas a los espectáculos y actos de su competencia. Estos valores tendrán estrecha relación con su jerarquía e importancia y atenderán a la función social, pudiendo además disponer que las entradas sean gratuitas cuando la fundamentación respaldatoria lo justifique.

ARTICULO 6º.- FACÚLTASE a la Subsecretaria de Deportes a percibir un canon en concepto de aporte por:

- a) La prestación de servicios, prestamos de uso de sus instalaciones y apoyo de infraestructura para la realización de jornadas, congresos y convenciones, organizadas por entidades e instituciones públicas y privadas, que se desarrollen en los centros Municipales de deporte;
- b) El uso sistemático de instalaciones de los centros municipales de deporte por particulares, instituciones, organismos o grupos deportivos y sociales con el fin de desarrollar ensayos, reuniones o actividades afines.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE
Comisión de Calidad de
Vida y Turismo

ARTICULO 7º.- FACÚLTASE a la Subsecretaria de Deportes a organizar directamente o a través de terceros ferias de interés general con stands de exhibición y venta en los centros municipales de deporte y a percibir un canon de uso cuando así corresponda. En todos los casos, ya sea por su temática, como por las actividades que se desarrollen, deberán ser de interés deportivo, cultural, social y recreativo para la comunidad, debiendo tener a su vez concordancia con las peculiares características del espacio físico donde se desarrollen, de forma que no atenten contra la correcta utilización y preservación de los edificios.

ARTICULO 8º.- El canon referenciado en el artículo anterior podrá ser abonado o cancelado a través de una contraprestación según se determine por vía de la reglamentación.

ARTICULO 9º.- Los servicios de gastronomía en espacios deportivos de la Municipalidad deberán contar con los correspondientes controles bromatológicos y de actividades comerciales.

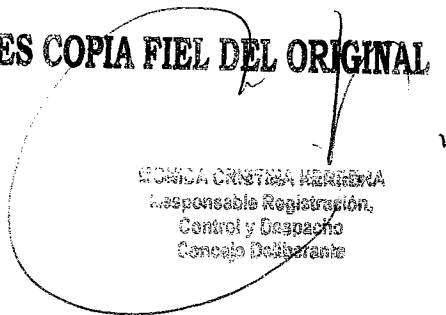
ARTICULO 10.- De forma.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



142
11/12/2010 - 04:26 - 11/14

USHUAIA, 10 NOV. 2009

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2450, que reglamentó el funcionamiento de la "Comisión de información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "**Comisión de información y Debate Ciudadano**" para el día viernes 13 de noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque", de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes de las Comisiones Permanentes que se detallan en el Anexo "I", que forma parte de la presente.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. N° 03/2002 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

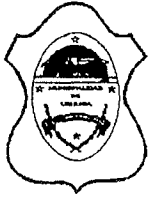
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONVOCAR a reunión de "**Comisión de información y Debate Ciudadano**" para el día viernes 13 de noviembre del corriente año, a partir de las 18:00 horas, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque", de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a los predictámenes de las Comisiones Permanentes que se detallan en el Anexo "I", que forma parte de la presente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el Señor Concejal Héctor Omar CORIA y la Secretaría de la misma estará a cargo del Responsable del área de Debate del Cuerpo, Arq. Luis PRIETO.

ARTICULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que
...///



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/12/2010 - 04:26 - 12/14

CRISTINA MARRERA
Responsable Registro,
Control y Despacho
Concejo Deliberante

///1.-

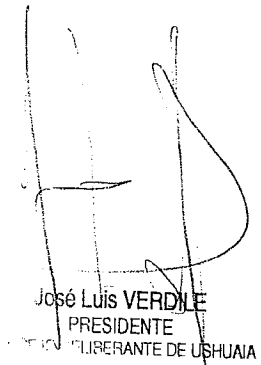
correspondan.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.-

DECRETO P.C.D. N° 142 /2009.-

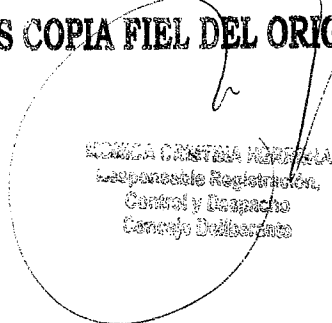
Drb.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



11/12/2010 - 04:26 - 13/14

ANEXO I.-----142-----
DECRETO P.C.D. N° /2009.-

COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO
Lugar: Centro Comunitario "Cañadon del Parque"

PREDICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES

COMISION	Expte.	TEMA
Legislación e Interpretación	133/2009 Asunto 598/09	Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la implementación de las normas de bioseguridad establecidas en la presente ordenanza.-
Hacienda, Presupuesto y Cuenta	021/1995 Asunto 834/09	Proyecto de Ordenanza incorporando en la Ordenanza Tarifaria, los conceptos de tasa de compra de compendios de jurisprudencia administrativa y tasa de fotocopiado de actuaciones, superior a los cinco folios.-
Planeamiento y Obras Públicas	622/2005 Asuntos 950/09 y 859/09	Proyecto de Ordenanza Municipal mediante el cual se autoriza el uso de una parcela solicitada por la Empresa Agua Patagónica S.R.L.-
Planeamiento y Obras Públicas	224/2001 y 1048/1999 Asunto 956/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba la 1ra. etapa del Proyecto de Urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, sobre 64 has. De tierras fiscales desafectadas por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3085.-
Planeamiento y Obras Públicas	253/2009 Asunto 993/09	Proyecto de Ordenanza referente mensura, deslinde y división de Piscicultura. Sección G, Macizo 1000, Parcela 113 CR.-
Calidad de Vida y Turismo	151/2008 Asunto 910/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se crea el fondo de promoción del deporte.
Calidad de Vida y Turismo	178/2008 Asunto 742/09	Proyecto de Ordenanza mediante el cual se regulan guarderías transitorias de canes que se encuentran dentro del ejido de la Ciudad de Ushuaia.

AUTORIDADES:

Presidente: Cjal. Héctor Omar CORIA
Secretario: Arq. Luís PRIETO

INSTITUTOS PARTICIPATIVOS
Responsable: Daniel BUGLIOLO

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

11/12/2010 - 04:26 - 14/14

A C T A
CORRESPONDIENTE A LA REUNION DE
COMISION DE INFORMACION Y DEBATE CIUDADANO
13 de Noviembre de 2009

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de noviembre del año 2009, siendo la hora 18:15 se dio inicio, en las instalaciones del Centro Comunitario "Cañadon del Parque" de la ciudad de Ushuaia, a la reunión de información y Debate Ciudadano, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2450 y que fuera convocada mediante Decreto P.C.D. N° 140/2009 para el día de la fecha, con el objeto de poner a consideración de la ciudadanía, los predictámenes de las comisiones permanentes que se detallan en el boletín que se adjunta como "Anexo I" y forma parte de la presente. Preside la reunión el Concejal Héctor Omar CORIA, con la Secretaría a cargo del Arquitecto Luís PRIETO. Siendo la hora 19:00 y no habiéndose presentado vecinos interesados en los temas puestos a consideración, se da por concluida la presente reunión.-----

FOTOCOPIA FIEL

DANIEL BUGLIOLO
Concejal Deliberante Ushuaia